



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 OCT 2017**

2016/02/011/799

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2017, por la cual se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por Montevideo Wanderers Fútbol Club "Proyecto Viera para el desarrollo de formativas".

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE), se padeció error en la transcripción de la cifra correspondiente al monto máximo imponible al cual se le otorga el beneficio de devolución del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento necesario para la ejecución del proyecto de referencia.

CONSIDERANDO: que resulta pertinente ajustar el texto de la Resolución.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 10 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011 y en el artículo 3° y demás disposiciones del Decreto N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015,

ASUNTO 1494

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

RG/A-MP

#

1º) Sustitúyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

"3º) Otórgase a Montevideo Wanderers Fútbol Club un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 18:255.283 (pesos uruguayos dieciocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres)."

2º) Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Secretaría Nacional del Deporte para su remisión a COMPRODE, para proceder a la notificación y archivo correspondientes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

